

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXVI PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN MARZO 19 *

Sesión Ordinaria 13 de Marzo de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Dictámenes en Comisión:

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Adolfo ARAUJO

Nota 16871: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana Proyecto de Minuta de Comunicación que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal gestiones para adherir a lo establecido por ley Provincial N° 13.796.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La ley Provincial 13796, y;

CONSIDERANDO: Que, la normativa citada en el visto se trata de una ley de regularización impositiva del impuesto inmobiliario, o dicho de otro modo, es un régimen de facilidades de pago para el contribuyente deudor del impuesto inmobiliario santafecino.

Que, dicha normativa además de tener ventajas para el contribuyente, dispone en el art. 13 de la misma que la percepción de dicha deuda estará a cargo de los Municipios; y que de acuerdo al art. 14 le corresponderá al Municipio el 60% de la misma en forma diaria, directa y automática, quedando exenta de ser coparticipable.

Que, además del beneficio tributario para el contribuyente, se trata de una fuente de recursos para el municipio, razón por la cual estimamos que el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones necesarias para implementar dicho régimen.

Por estas razones, estimamos fundamental adherir a la ley 13796, e instamos a que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se concrete la implementación.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fin de adherir a lo establecido por la Ley 13796, y se implemente en nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2615 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16875: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Minuta de Comunicación solicita informe sobre donaciones recibidas de parte de privados.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La recepción por parte del Municipio de aportes provenientes de privados para el desarrollo de obras y eventos relacionados a los festejos del 161° aniversario de la Ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, estos aportes, en carácter de donación, según expresa la Ley Provincial N° 2.756 Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 inciso 8 deben ser aprobados previamente por el Honorable Concejo Municipal cuando sus montos son significativos.

Que, este requisito no ha sido cumplimentado por parte del municipio.

Que, debiera precisarse la magnitud de las donaciones, su destino y aportantes, como ya ha sido especificado en otros Decretos del Ejecutivo ante estas mismas situaciones con objeto de dar cumplimiento a la Ley vigente y a garantizar la transparencia de los actos de gobierno.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita a este Cuerpo los decretos correspondientes de los aportes de privados que han sido destinados a eventos y obras en el marco del aniversario de nuestra Ciudad con los detalles de información correspondientes para su consideración según lo establece el artículo 39º inciso 8 de la Ley n° 2.756 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2616 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16686: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza Deroqa Ordenanza 4531/16 – otorga subsidio Asociación Bomberos de Villa Constitución.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4531/16 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución un subsidio para cubrir guardias en dicha Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario unificar Ordenanzas a fin de agilizar el trámite administrativo sin

que esto implique variaciones en el subsidio económico otorgado.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución considera necesario llevar a cabo dicha medida.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza Nº 4531/16 a partir del 31/12/2018.

ARTÍCULO 2º: Incorporar dicho subsidio en el Proyecto de la Ordenanza Impositiva 2019 que presente el Departamento Ejecutivo ante el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4801 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Pte. Leticia PIERETTI

Nota 16669: Sr. Díaz, Hugo Fabián Solicita Banca Ciudadana Tema: Regulación actividad deportiva La Colombofilia.

RESOLUCION

VISTO: El Proyecto presentado por el Sr. Hugo Díaz para la regulación de la actividad colombofila en la Banca Ciudadana concretada mediante Resolución nº 1051, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tomar contacto con las áreas responsables del Municipio para recabar su opinión sobre este Proyecto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez, al Jefe Departamento Obras Privadas Arq. Gustavo Ciudad, a los responsables del Área Veterinaria.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1094 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

Nota 16839: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza adjudicación lotes Bº 9 de Julio.

ORDENANZA

VISTO: El proceso de mejoramiento urbano desarrollado en Barrios 9 de Julio y Luján en el marco del Programa Integral de Intervención en Barrios Padre Carlos Mujica (Ex Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat), y;

CONSIDERANDO: Que, en dicha intervención se han desarrollado tareas de provisión de infraestructuras barriales así como de producción de suelo urbano.

Que, resulta importante resolver las problemáticas habitacionales manifiestas en el barrio, en términos de hacinamiento y precariedad.

Que, dicha respuesta requiere de la adjudicación de nuevos lotes con destino residencial a familias seleccionadas en el marco de un diagnóstico social y habitacional del barrio, así como de la interacción con las demandas sociales y la representación vecinal.

Que, resulta prioritario definir una ocupación residencial para la mencionada producción de suelo urbano, así como resulta importante definir un espacio destinado al uso comunitario, o sede vecinal.

Que, resulta imprescindible incorporar el acceso al suelo urbano de familias de otros barrios que evidencian condiciones de extrema precariedad y urgencia habitacional, originadas por consideraciones familiares, de salud, de discapacidad, de riesgo en términos de localización, etc.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese en una primera etapa, las parcelas a las siguientes familias originarias de Barrio 9 de Julio, según la presente distribución:

- Lote N° 1: Sede Vecinal.
- Lote N° 2a: MOLINA Daiana Yamila (DNI 39.856.304).
- LOTE N° 2b: ALBERTO Joana Milagros (DNI 41.359.592) y TORANZO Facundo Ezequiel (DNI 41.359.430).
- Lote N° 3: BARRIOS Vanesa Noemí (DNI 41.602.376) y LEDESMA Cristian Emanuel (DNI 38.240.679).
- Lote N° 5: BARRIOS Lorena Itatí (DNI 42.558.432) y RAMIREZ Darío Ezequiel (DNI 37.382.880).
- Lote N° 6: BORDON Nicolás Alen (DNI 39.856.333) y LACOLIA Araceli Milagros (DNI 43.283.971).
- Lote N° 7: RIOS Leonela Daiana (DNI 40.310.758) y ALVAREZ Gerardo Damián (DNI 30.389.890).

- Lote N° 8: RUIZ DIAZ Daiana Soledad (DNI 40.164.094) y BERGARA Andrés Jesús (DNI 36.792.476).
- Lote N° 22: CHEREY Héctor Mariano (DNI 36.188.150) y ACOSTA María Paula (DNI 33.396.223).
- Lote N° 20: LEDESMA Gustavo Daniel (DNI 23.892.581)

ARTICULO 2º: Se deja constancia que los lotes identificados como 4, 9, 18, 19 y 21 serán destinados a familias cuyas viviendas estén en zona de barrancas y presente riesgo de derrumbe, siendo adjudicados cuando el Departamento Ejecutivo eleve al Honorable Concejo la correspondiente nómina, con los estudios sociales y estructurales respectivos.

ARTICULO 3º: Las adjudicaciones mencionadas remiten en todos los casos a espacios destinados en el proyecto original a lotes residenciales, que serán asimismo objeto de futuras adjudicaciones hasta completar la totalidad de lotes producidos, sin afectar el uso deportivo, recreativo y/o de esparcimiento también indicados en el proyecto original y/o incorporados en la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4802 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
 GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16855: Comisión Bº Domingo Troilo solicita audiencia conjunta con directivos de Instituciones Tema: Alquileres locales del barrio.

RESOLUCIÓN

VISTO: La nota N° 16855 presentada por la comisión de Bº Domingo Troilo, y;

CONSIDERANDO: Que, la mencionada nota expresa la necesidad de mantener una reunión con el Cuerpo de Concejales y los directivos de las instituciones para tratar el tema de los alquileres de los locales en el barrio.

Por todo ello el
 Honorable Concejo Municipal,
 Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Presidente de la Comisión Vecinal Bº Domingo Troilo Sr. Norberto Asem y a los Directivos de ALCEC, ALVPI-RI, CODISCO y CUDOVIC. Con el fin de analizar la situación de los alquileres en el barrio.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará día y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1095 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Nota 16865: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana Proyecto de Ordenanza referente a día 07 de Mayo de 2019 se conmemorará los 100 años del natalicio de “María Eva Duarte”.

ORDENANZA

VISTO: Que, el 7 de mayo de 2019 se conmemorará los 100 años del natalicio de María Eva Duarte, y;

CONSIDERANDO: Que, María Eva Duarte Iburguren nació el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

Su padre era un pequeño terrateniente de la zona, Juan Duarte, que falleció cuando ella era pequeña, y su madre Juana Iburguren. “Evita” fue criada por su madre y sus cuatro hermanos mayores (Blanca, Elisa, Juan y Erminda) con quienes vivió primero en Los Toldos para luego trasladarse a la localidad de Junín.

Sus primeros años en la capital argentina fueron difíciles. Vivió en pensiones mientras actuaba en pequeñas compañías de teatro y en la radio.

En 1944, tras producirse un terremoto devastador en la Provincia de San Juan, se realizó un festival artístico en el Luna Park para recaudar fondos para reconstruir la capital y asistir a las víctimas del desastre.

Allí su encuentro con el Coronel Juan Domingo Perón signó la vida de ambos por el amor que se despertó entre ellos y la pasión compartida por lo social. Inmediatamente Eva pasó a prestar colaboración con la labor de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los sucesos del 17 de octubre de 1945 la encontraron pidiendo por la libertad de su compañero y tratando de convencer a los trabajadores de pedir por la libertad de quien impulsó todas las reformas sociales en dicha época.

Tras la liberación de Juan Domingo Perón, se casan el 22 de octubre por civil y el 10 de diciembre en la Iglesia de San Francisco de la Ciudad de La Plata, reafirmando el profundo amor que Evita sentía por la Orden de los Franciscanos (de hecho, Eva Perón sería nombrada Hermana en Primer Orden de los Franciscanos).

Esta etapa de la vida de Eva, así como su imagen, sufrieron un cambio radical cuando se casó con Juan Domingo Perón. Se convertiría en heroína e ícono indiscutido del peronismo. Luchadora incansable por los derechos sociales, logró convertirse en una figura que rompió con los precedentes históricos, imponiéndose como el alma y la voz del movimiento peronista.

Fue la primera mujer argentina que participó activamente en política al impulsar la campaña electoral del General Perón y fundar el Partido Peronista Femenino, fue además la voz de la igualdad de derechos de las mujeres al promover y lograr la sanción en 1947 de la ley de sufragio femenino y consiguió la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida con el artículo 39 de la Constitución de 1949.

A través de la Fundación Eva Perón ejerció una ayuda activa a los sectores más carenciados. Construyó escuelas, hospitales y asilos, otorgó ayudas para viviendas, entregó becas e impulsó el deporte en los niños y adolescentes.

Como esposa del presidente de Argentina, y a pesar de no tener participación oficial en el gobierno del país, ayudó a organizar el movimiento de los trabajadores o sus "descamisados", como ella misma les llamaba, y consagró el derecho al voto de la mujer.

Tras la asunción de Perón como Presidente el 4 de junio de 1946 Evita empezó a desarrollar una actividad inusual para las Primeras Damas de la época, ya que buscó involucrarse en temas sociales y cívicos acordes con el ideario del nuevo gobierno en base a planteos afines a la Doctrina Social de la Iglesia.

Su interés por la Justicia Social la impulsa en 1947 a crear la "Cruzada de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón" que asiste en lo inmediato a los más necesitados, para luego perfeccionar esa ayuda en forma más integral a través de la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón" en 1948. La Fundación impulsa miles de obras por todo el país como Policlínicos, hospitales, escuelas, hogares de tránsito, hogares de ancianos, colonias de vacaciones, hoteles para los obreros, la creación de la Escuela de Enfermeras, la Ciudad Infantil, la Ciudad Estudiantil, etc.

Es de destacar que Eva Perón impulsó el Decálogo de los Derechos de la Ancianidad en 1948, el cual fue incluido en la Constitución Nacional de 1949, otorgando un espíritu más social y de reivindicación de los más humildes; e impulsó activamente los derechos cívicos de la mujer argentina, los cuales se incluyen en la Ley 13.010 de Voto Femenino. Tras su sanción se organiza el cuerpo de Delegadas Censistas para empadronar a las mujeres argentinas e instruir las en sus derechos cívicos.

Organizó en 1949 el Partido Peronista Femenino, del cual es Presidenta, a la vez que impulsó la creación de Unidades Básicas Femeninas, exclusivas para mujeres, las cuales cumplían funciones no solo políticas sino sociales, culturales y recreativas.

Tras su labor en el primer gobierno de Perón es impulsada por la CGT y las mujeres del Partido peronista Femenino a ocupar la candidatura a Vicepresidente de la Nación, para lo cual se desarrollaría el acto de proclamación el 22 de agosto de 1951 en el Cabildo Abierto del Justicialismo. Ese día Eva recibe el apoyo de más de 2 millones de personas y a quienes, en un dramático diálogo, intenta convencer de su renuncia al mismo. Presionada por la situación de confrontación con la oposición y los militares, Evita decide renunciar anunciándolo por radio el 31 de agosto de ese año.

Progresivamente se va deteriorando su salud por un cáncer terminal que la lleva a la muerte al año siguiente.

Hoy, su ideología continúa activa y ocupa un lugar privilegiado en las páginas de la historia argentina.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declárese el año 2019 como "Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón", en conmemoración al cumplimiento de su 100º aniversario.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que durante el año 2019, toda la documentación oficial emitidas desde las dependencias del Municipio de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal deberá llevar la leyenda "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4803 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16870: Partido Socialista – Proyecto de Ordenanza modifica el art. 12º de la Ordenanza N° 4051 “Presupuesto Participativo”.

RESOLUCION

VISTO: El expediente N° 16870 presentado por el Bloque Socialista Proyecto de Ordenanza que modifica el art. 12º N° 4051 “Presupuesto Participativo”, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario escuchar la opinión de los funcionarios municipales encargados de manejar el presupuesto participativo en la ciudad y hacerlo llegar a todos los barrios y tener en cuenta todas las ideas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, y al Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubiccini para dialogar sobre el Proyecto de reforma del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1096 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16883, 16884 y 16885: Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales eleva proyectos de Ordenanza de reglamento de designación de pasantías rentadas; asueto a personal Municipal por cumpleaños y reglamento de designaciones e incorporaciones de monotributistas y/o cooperativas.

RESOLUCION

VISTO: Las notas N° 16883, 16884 y 16885 presentadas por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales, y;

CONSIDERANDO: Que, las mismas expresan distintos proyectos de Ordenanza que involucran a los empleados de este Municipio.

Que, se debe oír a los representantes del Sindicato para analizar los proyectos mencionados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes del Sindicatos Independiente de Empleados Municipales y Comunales con el objeto de abordar las propuestas realizadas.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1097 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16889: Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución informe sobre obras en plaza de la Cooperación y predio de las dos rutas.

RESOLUCION

VISTO: La Minuta de Comunicación N° 2583 que solicita informe sobre la remodelación de la plaza de la Cooperación y predio de las dos rutas, y;

CONSIDERANDO: Que, la misma fue aprobada por este Cuerpo en fecha 12 de Septiembre de 2018 y hasta ahora no ha sido respondida.

Que, como se menciona en la misma, por Ordenanza N° 4697 art 1º se acepto la donación efectuada por Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000).

Que, la empresa Acindar realizaría el desembolso del dinero en dos tramos. Un primer desembolso de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) en fecha 30/03/2018 y un segundo desembolso de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) en fecha 25/01/19.

Que, resulta imperativo disponer de la información, sobre la ejecución de la obra mencionada, gastos y plazos.

Que, es de suma importancia conocer como se manejan los activos del Municipio.

Que, esta obra de remodelación resulta beneficiosa para toda la comunidad ya que es un espacio público muy utilizado, para realizar distintos eventos, conciertos, festivales y actividades deportivas.

Que, por lo tanto, la planificación en las obras que se llevan adelante en nuestra ciudad, es vital para una optima utilización de los recursos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al Secretario de Obras y Servicios, Públicos Arq. Ramón Suarez, a los fines de informar sobre el estado de las obras de Remodelación de la Plaza de la “Cooperación” y Predio de las “Dos Rutas”.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1098 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16893: Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación solicita gestione con PAMI programas de atención progresiva del adulto mayor.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: Que la salud en la tercera edad se ve altamente beneficiada a través de la contención, esparcimiento y el ejercicio, y;

CONSIDERANDO: Que, se han llevado a cabo y se siguen realizando distintas experiencias con resultados muy positivos organizadas por PAMI, de forma gratuita para sus afiliados en distintos puntos del país.

Que, un claro ejemplo de los programas y actividades preventivas que PAMI realiza, es la “Colonia de Verano para Adultos Mayores” conocida como “Mas zapatillas Menos pastillas”, que se desarrollo en varias oportunidades con mucha concurrencia y éxito en nuestra ciudad, logrando un alto beneficio para la vida de nuestros adultos mayores.

Que, otro de los programas que PAMI ofrece a sus afiliados son los “Clubes de Día” o “Centro de Día” que se encuentran a lo largo y a lo ancho en innumerable cantidad de localidades como (Lanús, Formosa, Santo Tome, Castelli, Corrientes etc.) con gran asistencia de la población de tercera edad.

Que, este programa genera lugares de asistencia diurna, donde los adultos mayores se encuentran acompañados por sus pares y realizan distintas actividades al cuidado de un equipo de profesionales adecuados a sus necesidades, generando no solo un lugar de alto beneficio y acompañamiento al adulto mayor sino también contención a los familiares que los tienen a su cuidado.

Que, en los mismos se practica, yoga, expresión corporal, gimnasia, danza (tango, folklore, salsa y merengue), actividades de reflexión, teatro, coro, juegos de estimulación cognitiva, artesanías, actividades plásticas, y manualidades, entre otras.

Que, las acciones lúdicas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, promover el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

Que, gestionar y obtener este tipo de programas son fundamentales para mejorar la calidad de vida, el esparcimiento y la autoestima del adulto mayor, como así también generar herramientas de contención para sus familiares responsables.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione los convenios necesarios con PAMI, con el objetivo de llevar adelante la implementación de un “CLUB DE DÍA” en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2617 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16894: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Resolución que convoca a audiencia abierta al fiscal general Adolfo Villate, a damnificados de la represión y a sindicatos locales para evaluar causa de reclamos gremiales.

RESOLUCION

VISTO: La causa que investiga la represión ejercida por el Estado sobre dirigentes sindicales y trabajadores metalúrgicos, desencadenada en nuestra Ciudad en el año 1975 por los reclamos gremiales desarrollados en lo que se denominó el Villazo, y;

CONSIDERANDO: Que, el fiscal general a cargo de la Unidad de Derechos Humanos de Rosario, Adolfo Villatte, impulsó la acción penal y pidió la declaración indagatoria de 102 civiles –funcionarios de gobierno, miembros de grupos paramilitares y empresarios–, ex policías federales y provinciales, ex miembros de la Prefectura Naval y ex militares por los crímenes cometidos entre enero de 1975 y septiembre de 1976 en Villa Constitución para reprimir a los trabajadores metalúrgicos que habían protagonizado la reivindicación obrera recordada como “El Villazo”.

Que, el fiscal detalla casos de 77 víctimas que fueron allanadas ilegalmente, secuestradas, torturadas y, en algunos casos, asesinadas, además de despojadas de bienes. Todas eran trabajadores y/o dirigentes gremiales.

Que, la Fiscalía ha definido que estos delitos ocurrieron en el marco de una asociación ilícita y los encuadró en la categoría internacional de crímenes de lesa humanidad y de genocidio, este último con “la especial finalidad de ‘destrucción parcial de un grupo nacional’”. Describe además que “Se implementó un plan sistemático para aniquilar a una parte del grupo nacional definido como opositor, que comenzó a delinearse antes del golpe de Estado” y remarcó que los perpetradores tuvieron “la voluntad manifiesta de eliminar a una generación de conciudadanos para imponer un proyecto económico y socio-político.

Que, el 20 de marzo de 1975 nuestra Ciudad fue “literalmente militarizada e invadida por la Policía Federal Argentina, la Gendarmería, la Prefectura, las policías provincial de Santa Fe –incluyendo a la división de guardia rural “Los Pumas”- y bonaerense, grupos parapoliciales de la Triple A y de la Juventud Sindical, personal de la Secretaría de Inteligencia del Estado y del Ejército”. En total, unos cuatro mil efectivos a bordo de 105 vehículos que “hicieron pinzas en las salidas de las fábricas y se llevaron detenidas alrededor de 300 personas; entre ellos, todos los directivos de la UOM local, la Comisión Interna de Acindar, más distintos activistas”. La represión se generalizó y hubo homicidios y allanamientos a las viviendas de los trabajadores y al comité local de la UOM, que fue intervenida.

Que, la respuesta de los metalúrgicos y el pueblo, acompañada de la solidaridad de la mayoría de los

partidos políticos y sindicatos locales, fue una huelga que se extendió por sesenta días y escribió una de las páginas más gloriosas de la lucha de los trabajadores.

Que, a partir de ese momento se inició una persecución que perduró hasta el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y continuó con posterioridad, aunque adquiriendo otras características. La estrategia de aniquilamiento de la resistencia obrera fue notoria en todo el cordón industrial y, en nuestra zona, no sólo incluyó a Villa Constitución, sino también a Rosario, San Nicolás y San Lorenzo.

Que, el expediente que da origen a la causa se inició en junio de 2013 a partir de una presentación judicial de las víctimas Victorio Paulón, Zenón Sánchez, Agustín Luna, Cástulo Bogado, Miguel Simonovich, Luis Aliandro, Juan Actis y Roberto Martínez.

Que, la causa se tramita en el Juzgado Federal N 4 de Rosario a cargo del Juez federal Marcelo Bailaque, a quien en junio de 2016 se le solicitó el llamado a indagatoria de 59 imputados (17 de ellos civiles) por 34 casos de violaciones a los derechos humanos, entre ellos 10 homicidios, sin que a la fecha las mismas se sustancien y se logren avances en el proceso judicial.

Que, el próximo 20 de marzo se cumplirán 44 años de acontecidos estos hechos y que aún permanecen impunes. Transcurrido tanto tiempo, tanto víctimas como victimarios son personas de edad muy avanzada, muchos de ellos ya fallecidos sin que la justicia haya llegado a un veredicto para echar luz sobre estos sucesos considerados crímenes de lesa humanidad.

Que, en tal sentido corresponde que tanto los integrantes de este cuerpo como así los damnificados se interioricen sobre el estado de la causa y los motivos que generan demoras en el llamado a indagatoria para la aplicación de justicia, identificar responsables y la condena correspondiente a quienes se determinen culpables.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una Audiencia Abierta al Fiscal General Adolfo Villatte, a los damnificados de la represión del Villazo, los sindicatos locales y al Cuerpo de Concejales para analizar el estado de avance de la causa y se informe sobre los motivos de la demora en el llamado a indagatoria para la aplicación de justicia en un tiempo razonable.

ARTICULO 2º: La Audiencia Abierta se convocará para el 20 de marzo próximo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1099 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. María Florencia FERREYRA

Nota 16872: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana Proyecto de Ordenanza que distingue como jóvenes destacados a los integrantes del “Parador Mangata”.

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4642, y;

CONSIDERANDO: Que, hace más de un año, comenzó a funcionar en el Club de Pescadores el “Parador Mangata”.

Que, el mismo se trata de una iniciativa de jóvenes que se proponen como misión promover la auto superación mediante el esparcimiento y/o deporte en conexión con la naturaleza, basándose en el desarrollo biopsicosocial y espiritual. Que en dicho parador se practica SUP, Yoga y Arte.

Que, los valores del grupo de jóvenes, es fomentar la inserción e inclusión social, buscar el equilibrio para que cada individuo pueda elegir ser.

Que, en este marco, han emprendido actividades solidarias, como la colecta y distribución de útiles escolares al inicio del año lectivo, como de juguetes para Navidad.

Que, en el marco de la inclusión social que promueven, tienen contacto permanente con la vecinal del Barrio Stella Maris donde desarrollan su actividad, enriqueciendo los lazos con el mismo.

Que, su compromiso con la ciudad y el río se reflejan claramente en su sentido de inclusión social, el respeto por la naturaleza y el amor por el deporte.

Que, iniciativas como estas hacen que los Villenses volvamos a mirar hacia el río y es necesario que sean acompañadas.

Que, es importante reconocer y destacar a los jóvenes de nuestra ciudad que tomen iniciativas tan loables, sean sostenidas en el tiempo, con crecimiento año a año; apoyando el esfuerzo, el mérito y la dedicación con que lo llevan a cabo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Distíngase como JÓVENES DESTACADOS a los integrantes del Parador Mangata de nuestra ciudad por su compromiso con el deporte, la naturaleza y la inclusión social.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente, diploma de mérito y un presente simbólico para el Parador.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4804 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sobre Tablas:

Nota 16901: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución que solicita audiencia con los representantes de la Empresa Litoral Gas y Secretaria de Ordenamiento Territorial.

RESOLUCION

VISTO: La problemática que afronta el barrio Domingo Troilo con la Empresa Litoral Gas, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha Empresa al realizar un Cateo de Red en el sector 4 del barrio, encuentra un caño con anomalías e irregularidades.

Que, la Empresa quiere cortar el suministro de gas por tiempo indefinido.

Que, la medida que se tomaría es cortar el suministro en un sector y seguir por el resto del barrio.

Que, el corte afectaría a más de 300 familias.

Que, el motivo por el cual quieren cortar el suministro es por las irregularidades de construcción sobre dicho caño.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar una audiencia con el representante de la Empresa Litoral Gas, el presidente vecinal Norberto Asem y con la Secretaria de Ordenamiento Territorial Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1100 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CUARTO INTERMEDIO:

Nota 16900: Presidente Comisión Directiva Villa Rugby Club Sr. Sanguinetti, Jorge solicita audiencia con el Cuerpo Tema: inicio de obra del plan circunvalar.

RESOLUCION

VISTO: El Expediente N° 16900, presentada por la comisión directiva del Villa Rugby Club solicitando audiencia urgente con el Cuerpo de Concejales por el inicio de las obras del Plan Circunvalar, y;

CONSIDERANDO: Que, se debe escuchar la opinión e inquietudes de los particulares al iniciar cualquier tipo de obra que pudiera repercutir en las instalaciones del club.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la comisión directiva del Villa Rugby Club; al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo; a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez; a los fines de escuchar sus preocupaciones en referencia al inicio de las obras del Plan Circunvalar.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1101 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Autoconvocada 22 de Marzo de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Proyectos presentados por los Concejales:

Nota 16918: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana Proyecto de Declaración de Interés Cultural el taller intensivo de alfarería del Litoral “Maestro Gabriel Cepeda”.

DECLARACION

VISTO: El Seminario – Taller de alfarería que dictará el maestro Gabriel Cepeda en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, del 22 al 24 de Marzo de 2019, se dictará un taller intensivo de alfarería del litoral en nuestra ciudad.

Que, el mismo estará a cargo de Gabriel Cepeda, reconocido y distinguido por su gran trayectoria en el ámbito de la cerámica, lo que enaltece el taller.

Que, esta actividad, que es parte del Proyecto Oyén dén (Guarda memoria) compartido por el Profesor Ruperto Fernández Bonina significa un gran aporte a la cultura local, rescatando la alfarería del pueblo Chaná primeros habitantes de nuestras islas y costas interpelando a la creatividad y al diseño aplicado en piezas contemporáneas, y por lo tanto merece el acompañamiento del Estado.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de Interés Cultural el Taller intensivo de alfarería del Litoral a cargo del maestro Gabriel Cepeda, los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma a Gabriel Cepeda.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 577 Sala de Sesiones, 22 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 28 de Marzo de 2019

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

De los Dictámenes en Comisión:

GOBIERNO: Pte. Leticia PIERETTI

Nota 16440: Bloque frente Justicialista y Unidad Ciudadana Proyecto de Ordenanza que crea Dirección de Educación en Villa Constitución.

RESOLUCION

VISTO: La Nota 16440 por la que el Bloque Frente Justicialista y Unidad Ciudadana presenta un Proyecto de Ordenanza que crea Dirección de Educación en Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tratar el tema con los funcionarios e instituciones del área involucrada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Intendente Municipal Prof. Jorge Berti, miembros de AMSAFE, miembros de SADOP, miembros de la Asociación de Jardines Maternales y Directivos de Jardines en Independientes, para tratar el tema de referencia, adjuntándose copia del Proyecto a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1102 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16896 y 16899: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana – Proyecto de Ordenanza que Declara de Interés Cultural la Sala San Martín de la Sociedad Española. Y: Bloque Partido Socialista – Proyecto de Ordenanza que Declara monumento histórico al edificio sito en calle San Martín 1272 (Sociedad Española).

_RESOLUCION

VISTO: El Proyecto de Ordenanza que Declara de Interés Cultural la Sala San Martín de la Sociedad Española presentado por el Bloque Frente Justicialista Unidad Ciudadana y el Proyecto de Ordenanza que declara monumento histórico al edificio sito en calle San Martín 1272 (Sociedad Española) presentado por el Bloque Partido Socialista, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta de suma importancia tener un acercamiento con los directivos de la Sociedad Española a los fines de analizar dichas iniciativas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo a las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Española para conocer el estado de situación de la Sala San Martín y evaluar los proyectos mencionados.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1103 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16902: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza regulación y uso de la pirotecnia.

RESOLUCION

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal de regulación y uso de la pirotecnia, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta de suma importancia tomar conocimiento de los funcionarios municipales de las áreas encargadas de controlar la viabilidad y aplicación de este proyecto y de los comerciantes de pirotecnia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y los comerciantes del sector para debatir la implementación del proyecto mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1104 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16909: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Minuta de Comunicación solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realización cursos de podadores.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La aproximación de las épocas de poda del arbolado público, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 3385/2006 establece en su artículo 20º “Las podas se deberán realizar durante el periodo de reposo de la vegetación, desde la caída de las hojas en otoño, hasta fines del invierno. La misma la deberá realizar personal capacitado y con la previa autorización de la Dirección de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa Constitución, respetando la normativa de la presente ordenanza.”

Que, asimismo la Ordenanza N° 2738/2001 establece en su artículo 5º “El Departamento Ejecutivo Municipal dictará cursos de Podador Urbano con la frecuencia necesaria para lograr capacitación sobre técnicas adecuadas de preservación forestal, de poda, de implantación de nuevas especies adecuadas a cada espacio público. A los egresados del curso se les otorgará la Matrícula Municipal de Podador Urbano que los habilitará para la ejecución de las actividades señaladas en la presente ordenanza.”

Que, la actividad de los podadores urbanos constituye una fuente de trabajo muy importante para muchas personas, en momentos de grave crisis laboral.

Que, de no contar con la matrícula habilitante se les sancionará privándose a estos trabajadores de poder ejercer esta salida laboral.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Se contemple la realización del curso de podadores establecido por la Ordenanza N° 2738/2001 antes del inicio de la época fijada para la poda del arbolado público de nuestra Ciudad

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2618 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16910: Bloque Frente Social y Popular – Proyecto de Resolución convoca audiencia para analizar prórroga de donación de terreno para edificio del ISPEL nº 3 “Eduardo Laferriere”.

RESOLUCION

VISTO: Que, el plazo de prórroga de un año otorgado mediante Ordenanza N° 4602 de la donación de los terrenos municipales para la construcción del edificio del Instituto Superior del Profesorado N°3 Eduardo Laferriere ha expirado sin que la obra civil diera comienzo, y;

CONSIDERANDO: Que, la donación de los lotes A y B de la Manzana L PL N 62532/70 para la construcción del edificio del Profesorado Laferriere data desde el año 2005 mediante ordenanza 3229/2005.

Que, esta norma condicione la donación del terreno al comienzo de la construcción de la obra civil en un plazo de 3 años.

Que, la demora, que ya lleva 14 años en el inicio de la obra civil del edificio determino la generación de cuatro ordenanzas sucesivas de prórroga para mantener vigente la donación de los terrenos Municipales en favor de la Provincia.

Que, esta situación ha generando por un lado la carencia de un espacio físico adecuado para el desarrollo de la educación terciaria en nuestra ciudad, pero por otro lado lleva a que un espacio municipal de importantes dimensiones permanezca ocioso sin prestar funciones para la comunidad.

Que, la construcción del edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere” fue incorporado por el Superior Gobierno Provincial en la serie de obras a ejecutar en la localidad en el marco de la Ley de Endeudamiento 2016.

Que, bajo las condiciones actuales y los antecedentes expuestos se hace imprevisible el momento en que se concrete la construcción del edificio más aún si consideramos que estando previstas las partidas correspondientes en el Presupuesto Provincial los mismos no fueron ejecutados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, al Senador Provincial Dn. Germán Giacomino, a representantes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a los directores del Instituto Superior del Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere”, a los representantes del Centro de Estudiantes de dicha Institución para tratar la prórroga del plazo establecido en la Ordenanza N° 4602.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1105 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza N°4794/18 y la Resolución N° 952/18 referidas al sistema de video vigilancia, y;

CONSIDERANDO: Que, desde nuestro bloque hemos manifestado nuestra preocupación por el correcto funcionamiento del área de video-vigilancia.

Que, a través de la Ordenanza mencionada se ha aprobado a través de la firma de un convenio con la firma INTERNER SERVICES S.A el uso de la fibra óptica para la instalación de veintitrés (23) nuevas cámara de video vigilancia en nuestra ciudad.

Que, como ya lo menciona la resolución N° 952, el trabajo que realizan los operadores es fundamental para el buen funcionamiento del sistema y una mayor efectividad a la hora de observarlas.

Que, es necesario contar con la información de los criterios adoptados a la hora de elegir los lugares designados, así como también cómo se estructurara el sistema a partir de la incorporación de las nuevas cámaras y cuantos agentes se necesitaran para llevar adelante la tarea del monitoreo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º:Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, Director de Prevención y Seguridad Dr. Javier Garceche, y a los Supervisores de dicha área con el objeto que informen sobre la puesta en funcionamiento de las nuevas cámaras y del personal necesario para su correcto funcionamiento.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1106 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCION

VISTO: La sanción de Ley 26.938 conocida como ley de autos artesanales y su Decreto reglamentario N°304/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, la puesta en marcha de la LEY DE AUTOS ARTESANALES, permite la fabricación y circulación por la vía pública de vehículos de colección fabricados de manera artesanal

para uso particular.

Que, existen distintas categorías de automotores mencionadas por la ley en su artículo 1º, que pueden ser inscriptas legalmente en los Registros de la Propiedad Automotor de nuestra ciudad y cuentan con el aval para transitar por la vía pública.

Que, resulta importante conocer como la puesta en vigencia del mencionado texto normativo, por los Agentes de tránsito de nuestra ciudad, así como también como se esta implementando su registración de acuerdo a todos los requisitos exigidos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche, al encargado del Registro Seccional de la propiedad del Automotor N° 1 Dr. Darío Cesar Bernodat y al encargado del Registro Seccional de la propiedad del Automotor N° 2 Dr. Adrian Nelson Vaiana a los fines de que informen sobre la implementación de la ley 26.938 (De Automotores Artesanales) y su decreto reglamentario N°304/2018.

ARTICULO 2º: Se solicita a los funcionarios mencionados acompañen con el fin de informarnos si existen actuaciones ya realizadas, con respecto a la ley mencionada.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1107 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16914: Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución adhiere a ley de autos artesanales.

RESOLUCION

VISTO: La Ley N° 26.938 conocida como ley de autos artesanales y su Decreto reglamentario N° 304/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, la sanción de la LEY DE AUTOS ARTESANALES y su puesta en vigencia mediante el decreto mencionado, permite la fabricación y circulación por la vía pública de vehículos fabricados de manera artesanal para uso particular.

Que, según los impulsores de la ley que fue aprobada por unanimidad, esta creara ocho mil puestos de trabajo en todo el país.

Que, hasta el momento la fabricación de autos artesanales en la Argentina estaba reservada solo a la exportación ya que estaba prohibido circular con los mismos.

Que, se clasifica a los automotores según el art 1º de la ley en: a- ARR1 “Automotor replica reproducción”. B- ARR2: “Automotor replica recreación” c- AIO “Automotor Inédito y Original d- AR1

“Automotor reformado” e- AR2 “Automotor restaurado”.

Que, además se establecen los requisitos necesarios para poder circular por la vía pública con estos vehículos y también el límite de producción anual por cada categoría.

Que, la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción tendrá a su cargo la administración del Registro de Fabricantes de Automotores Artesanales, encontrándose facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su efectiva implementación, y establecer los aranceles correspondientes.

Que, la ley en cuestión resulta por de más de beneficiosa ya que permite la libre circulación de estos automotores por todo el país que cuentan con un gran grupo de fanáticos y entusiastas y además crea muchos puestos de trabajos entre fabricantes de carrocerías repuestos originales y tapicería para estos rodados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, adhiere a la Ley 26.938 (De Automotores Artesanales) y su decreto reglamentario N° 304/2018 en todos sus términos.

ARTICULO 2º: Se realice a través de la Secretaría que corresponda una campaña de difusión sobre los beneficios de la ley N° 26.938 y su decreto reglamentario N° 304/2018.

ARTICULO 3º: Se anexan ley N° 26.938 y su decreto reglamentario N° 304/18.

ARTICULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1108 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16916: Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución solicita audiencia a agrupaciones y propietarios de autos artesanales y/o de colección.

RESOLUCION

VISTO: La ley de Autos Artesanales ley 26.938 y su Decreto reglamentario 304/18, y;

CONSIDERANDO: Que, existen distintas agrupaciones, dueños y/o coleccionistas de autos artesanales en nuestra ciudad, que restauran autos con gran dedicación, pasión y que día a día nos representan en distintos encuentros a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Que, en reiterados oportunidades se generan, encuentros que convocan a muchos vecinos de nuestra ciudad y a la vez vecinos de localidades de todo el país, brindando un beneficio directo al turismo y conocimiento de nuestra ciudad.

Que, es recurrente ver en los distintos eventos, su convocatoria ya que aportan valores de amistad y compañerismo contagiando a los vecinos, por la pasión que ponen en cada uno de sus autos.

Que, las distintas agrupaciones de nuestra ciudad, están en constante crecimiento con sus proyectos y con su ciudad.

Que, resulta beneficioso escuchar a dichas agrupaciones, coleccionistas y dueños de autos artesanales, para interiorizarnos en sus labores y colaborar en sus futuros proyectos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales a las distintas agrupaciones, coleccionistas y/o dueños de autos artesanales a los fines de poder escucharlos y generar un trabajo en conjunto.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1109 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. María Florencia FERREYRA

Nota 16848: Club Atlético Provenir Talleres – Solicita que se lleven a cabo acciones para aplicar la Ordenanza N° 4507 en las instalaciones del club.

RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 16848 del Club Atlético Porvenir Talleres por la cual solicita que se lleven a cabo acciones para aplicar la Ordenanza N° 4507 en las instalaciones del club, y;

CONSIDERANDO: Que, es menester tomar conocimiento de las acciones que la Dirección de Obras y Servicios Públicos han estado realizando y/o proyectan realizar en el marco de la Ordenanza N° 4507.

Que, es menester tomar conocimiento de las acciones que la Dirección de Obras y Servicios Públicos han estado realizando y/o proyectan realizar en el marco de la Ordenanza N° 4507.

Que, asimismo, es necesario conocer las realizadas de los Clubes de nuestra ciudad en relación a la accesibilidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia en el Honorable Concejo Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos y al Director de Deporte de la Municipalidad de Villa Constitución, así como a las comisiones Directivas de los Clubes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1110 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 16908: Bloque Frente Justicialista – Unidad Ciudadana – Proyecto de Declaración de Interés Deportivo la participación de la selección Villense en el torneo “Ciudad de los niños”.

DECLARACION

VISTO: La participación de la Selección Villense en el Torneo “Ciudad de los Niños” en Miramar, y;

CONSIDERANDO: Que, el Selectivo 2004 se consagró campeón de la Copa “Ciudad de los Niños”.

Que, dicho torneo se llevo a cabo en el Estadio Municipal de Alvarado.

Que, la Selección Villense estuvo integrada por jugadores de nuestra ciudad y la zona que juegan en Riberas, Porvenir Talleres, San Lorenzo y Empalme Central.

Que, durante meses con mucho esfuerzo a través de varias actividades de recaudación lograron cubrir todos los gastos para todo el plantel.

Que, su entrenador Martín Pereyra estuvo acompañado por Luís Lunardelli como ayudante y Samuel Soto en la preparación física.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Deportivo para nuestra Ciudad a la Selección Villense.

ARTICULO 2º: Reconocer al entrenador Martín Pereyra, a sus ayudantes Luís Lunardelli y Samuel Soto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 578 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

S/T

Nota 16938: Cuerpo de Concejales – Proyecto de Resolución nota al Ministerio de Trabajo Provincial Tema: Empresa Tenaris SIAT.

RESOLUCION

VISTO: La actual situación de los trabajadores de la Empresa Tenaris SIAT, Villa Constitución y la audiencia realizada el día Lunes 25 de Marzo del corriente mes en respuesta al pedido del Sindicato de la Unión Obrera Metalúrgica, y;

CONSIDERANDO: Que, vemos con preocupación la situación descripta por los trabajadores los cuales manifiestan que la empresa busca reducir en un 30% el plantel con el objetivo de lograr mayor eficiencia.

Que, en el año 2006 la empresa contaba con un plantel de 250 trabajadores y a la fecha solo quedan 109 empleados, demostrando una reducción en un 50% del plantel.

Que, preocupa a este Concejo que se apliquen políticas de flexibilización laboral.

Que, es intención de este Cuerpo generar una instancia de dialogo con el objetivo de plantear de manera mas específica y detallada la situación actual.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Manifiestar nuestra preocupación sobre la situación actual de la empresa TENARIS SIAT, Villa Constitución, y la posible reducción de 30 puestos de trabajo.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa de este Honorable Cuerpo gestionar una audiencia con el Ministerio de trabajo y el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe a los efectos de poder planear ya lo manifestado.

Registrado bajo el N° 1111 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Impreso en la Oficina de Archivo Digital

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

lbannelli@villaconstitucion.gov.ar

gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar